



RESOLUCION No. 08.G.IMV. 0007312

**ECO. PABLO AGUILAR BASANTES
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el señor Daniel Martínez Pilay, en su calidad de Gerente General de la compañía "ACCOUNTING, CONSULTING & MANAGEMENT, ACMAN CIA. LTDA.", con el patrocinio del Ab. Angel Cárdenas O., ha solicitado la inscripción de su representada en el Registro del Mercado de Valores;

QUE el numeral 13 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores establece que las compañías de auditoría externa que participen en el mercado de valores deberán inscribirse en el Registro del Mercado de Valores;

QUE el Artículo 195 de la Ley de Mercado de Valores prescribe que las personas jurídicas que realicen auditorías externas en entidades reguladas por esta Ley deberán estar inscritas en el Registro del Mercado de Valores. La inscripción en el Registro requerirá del cumplimiento de los requisitos y obligaciones señalados en las normas de carácter general que establezca el Consejo Nacional de Valores.;

QUE el Artículo 1 del Capítulo IV, Subtítulo IV, del Título II de la Codificación de las resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, determina los requisitos que deben presentar las auditoras externas para su inscripción en el Registro del Mercado de Valores; y,

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico del Mercado de Valores, han emitido pronunciamiento favorable;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 de 26 de marzo de 2003, y ADM-03177 de 19 de mayo de 2003; y Resolución No. ADM-07237 del 16 de agosto de 2007

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores, a la compañía **ACCOUNTING, CONSULTING & MANAGEMENT, ACMAN CIA. LTDA.** como Auditora Externa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía **ACCOUNTING, CONSULTING & MANAGEMENT, ACMAN CIA. LTDA.** con esta Resolución, en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se presentará a este Despacho.

ARTICULO CUARTO.- Una vez que se remita la correspondiente publicación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil, a

28 OCT 2008

**ECO. PABLO AGUILAR BASANTES
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL**

BT/IKD/AMG/PHL/PS
Exp. 28268

22 MAR 2012

